

cidad de autorización administrativa, autorización de proyecto y reconocimiento de utilidad pública para el proyecto de instalaciones, presentando el proyecto titulado «Antena de suministro de gas natural en MPB a Estepona».

Segundo.—El trámite de información pública de este expediente se realizó mediante exposición en el tablón de anuncios del excmo. Ayuntamiento de Estepona y anuncios en las siguientes publicaciones:

«Boletín Oficial del Estado» de 14 de abril de 2007.

«Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» de fecha 20/6/2007.

«Diario Sur» de 12/5/2007.

Diario «El País» de 16/05/2007.

Tercero.—Con fecha 31/10/2007, se ha emitido declaración de impacto ambiental favorable condicionada por parte de la Delegación Provincial de Medio Ambiente.

Cuarto.—No consta en el expediente que se hayan presentado alegaciones en el trámite de información pública.

Fundamentos de Derecho

Esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver el presente expediente, conforme a lo establecido en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, que regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vistas la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; Reglamento general del servicio público de gases combustibles aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos aprobado por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 18 de noviembre de 1974, modificado por Ordenes 26 de octubre de 1983, 6 de julio de 1984 y 9 de marzo de 1994; Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental; Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental; Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; Reglamento de la Ley de Expropiación forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Esta Delegación Provincial resuelve:

Conceder autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalaciones y reconocer la utilidad pública solicitada por «Gas Natural Andalucía, S. A.» para el expediente «Antena de Suministro de Gas Natural en MPB a Estepona», y el proyecto del mismo nombre visado por el ilustre Colegio Oficial de Ingenieros correspondiente y cuyo descripción básica es:

Término municipal: Estepona.

Longitud aproximada de la red: 226 metros.

Presión de distribución: M.P.B, entre 0,4 y 4 bares.

Trazado: Desde la ERM en la zona de La Lobilla, paralelo a la AP-7 hasta la altura de la carretera MA-557, a la que cruza. Continúa paralela a la MA-557, hasta la AP-7, donde hay un nuevo cruce. Pasada la AP-7, se sitúa la válvula de acometida.

Tipos de tuberías: Polietileno PE 100 SDR 17,6, diámetro 200 mm.

La presente autorización está sujeta a las condiciones siguientes:

1. Queda la presente resolución sujeta a los condicionantes que aparecen en la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 31/10/2007.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

3. Las instalaciones que se autorizan por la presente resolución habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto denominado «Antena de suministro de gas natural en MPB a Estepona» y demás documentación técnica presentada.

4. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses, contados a partir de la fecha de la de ocupación real de las fincas que han de ser afectadas por la canalización.

5. «Gas Natural Andalucía, S. A.» dará cuenta de la terminación de las instalaciones a esta Delegación Provincial para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento. Para ello se aportará a esta Delegación Provincial un certificado final de obra firmado por Técnico competente, visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje se ha efectuado de acuerdo con la normativa técnica vigente que le sea de aplicación, acompañado de la documentación correspondiente a las pruebas y ensayos realizados, certificados por Organismo de Control Autorizado.

6. Esta Delegación Provincial se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados, u otra causa excepcional que lo justifique legalmente.

7. En el plazo de quince días desde la recepción de la presente, tendrán que presentar en esta Delegación Provincial justificante de la constitución de la fianza o garantía del 2 % del presupuesto de las instalaciones afectadas, a disposición de esta Delegación Provincial, a efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta autorización.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector Hidrocarburos, la presente autorización y la declaración concreta de utilidad pública de las instalaciones, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados y dará lugar a la urgente ocupación de los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguiente del citado cuerpo legal, así como la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, de fecha 26 de abril del 1957. Los referidos bienes y derechos son los incluidos en la relación que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de abril de 2007, en el «Boletín Oficial de la Provincia» de 20/6/2007 y «Diario Sur» de 12/5/2007.

La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otras necesarias para la ejecución de las obras de las instalaciones.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 15 de abril de 2008.—La Delegada Provincial, María Gámez Gámez.

COMUNIDAD DE MADRID

39.228/08. **Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía y Consumo, de 22 de mayo de 2008, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el proyecto de instalaciones «Paso a subterráneo de una línea aérea a 15 kV, a instalar en c/ Ronda del Este, s/n, en el término municipal de Cenicientos».** Expediente: EXE-8/08.

Por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 23 de abril de 2008, se ha declarado la utilidad pública del Proyecto de Instalaciones «Paso a subterráneo de una línea aérea a 15 kV, a instalar en c/ Ronda del Este, s/n, en el término municipal de Cenicientos». Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se

regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por lo que procede convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados para llevar a cabo el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, que en Anexo se relacionan, para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radica la finca afectada, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento del Acta Previa a la Ocupación y, si procediera, el de la de Ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento del Acta tendrá lugar el próximo día 8 de julio de 2008, en las dependencias del Ayuntamiento de Cenicientos, a partir de las 12:00 horas.

El orden de levantamiento de Actas se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el expediente expropiatorio, Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., asumirá la condición de beneficiaria.

Madrid, 22 de mayo de 2008.—El Director general, Carlos López Jimeno.

Convocatoria actas previas a la ocupación

Proyecto: «Paso a subterráneo de una línea aérea a 15 kV, a instalar en c/ Ronda del Este, s/n, en el término municipal de Cenicientos»

Finca proyecto: M-CN-1. Ref. catastral: 5783203UK7558S. Titulares: Mariano Juan Nombela, Vidal Juan Nombela, Guillermo Juan Nombela, Maximino Sánchez Pérez. Servidumbre: Vuelo: 20 m. l., 60 m². Apoyos: Número 1 (2610-A), 3 m². Ocupación temporal (m²): 62. Naturaleza: Suelo urbanizable. Citación: Día: 8. Mes: julio. Hora: 12:00.

UNIVERSIDADES

37.959/08. **Anuncio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona de la Universitat Politècnica de Catalunya, sobre extravío de título.**

A efectos de la Orden 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío del título de Ingeniero Industrial, expedido el 30 de marzo de 1992 a favor de Jordi Arranz Cortés.

Barcelona, 20 de mayo de 2008.—La Secretaría Académica, M. Cinta Solé Besalduch.